



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria de Prórroga que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 27 de diciembre de 2017, a las 09.00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Decreto de Presidencia. (Expte Interno N° 2178/17)

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

2. Expediente N° 4123-2181/09 (que se encuentra en el DE) - UTF N° 9 SOLICITA SIMILAR TRATAMIENTO QUE SUS VECINOS.. Proyecto de resolución.

3. Expediente Interno N° 1786/14 - Código de Ordenamiento Urbano. Proyecto de comunicación.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

4. Expediente N° 4123-1483/2017 C-1 Anexo 1 - Adquisición de Cubiertas . Proyecto de ordenanza.

5. Expediente N° 4123-1019/00 C-5 - Jardín Maternal Apertura. Proyecto de ordenanza.

6. Expediente N° 4123-987/13 C-1 - CUELLO, OSCAR ALCIDES LICENCIA TAXI POR DICAPACIDAD. Proyecto de ordenanza.

7. El Expediente N° 4123-1154/2014 C-1 y C-2 A-1 - Pedidos de Informes.. Proyecto de comunicación.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 27 de Diciembre de 2017

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.



Proyecto de resolución

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-2181/09** (que se encuentra en el D.E.) y la Nota N° 1557 mediante la cual el Sr. Fernando Olivencia solicita similar tratamiento ante situación parecida a sus colegas de las UTF N° 10 y 11, que se vieron beneficiadas por una reducción del 25 % de su Canon correspondiente, en uno de los casos posteriormente vetada por el D.E.

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Olivencia manifiesta haber tenido durante la Temporada 2016/17 el mismo inconveniente en cuanto al armado de los patios de carpas, en razón del no corrimiento de la UTF N° 12, situación que habría quedado resuelta para el futuro, acuerdo de demolición mediante con el nuevo concesionario de dicha Unidad Fiscal.

Que el Informe enviado por la Dirección de Frente Marítimo recomendaba dicha reducción de canon para las UTF N° 10 y 11 en función de la situación relevada por dicha dependencia, pero nada decía respecto a la UTF N° 9.

Que esta última tendría un inconveniente adicional al señalado en los otros dos casos, tal es la mora en la ejecución de los desagües pluviales bajo la Avenida del Mar por parte de la Municipalidad de Pinamar, cuestión que le origina el asentamiento de tierra y barro en su área de concesión por la llegada allí de un inadecuado e histórico desagüe al mar.

Que es opinión de este Cuerpo que se brinde igualdad de tratamiento ante situaciones similares, sea por la vía de la reducción de canon también a la UTF N° 9, o en su defecto, y dada la situación de las finanzas municipales, se revea el descuento efectuado también a la UTF N° 11.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento propone el siguiente

Proyecto de Resolución

ARTICULO 1: Verifíquese por la Dirección de Frente Marítimo la situación en la que se encuentra la UTF N° 9 en relación al armado de sus patios de carpas, con similar criterio al adoptado para las UTF N° 10 y 11.

ARTICULO 2: Solicítese al Depto. Ejecutivo a completar durante los próximos noventa días toda tarea técnica y/ o administrativa previa a la ejecución de los desagües pluviales bajo la Avenida del Mar, a fin de comenzar efectivamente con la obra a partir del mes de Abril de 2018.

ARTICULO 3: En caso de considerarlo oportuno y conveniente, previo análisis de la Comisión Mixta del Frente Marítimo remita a este H. Cuerpo **Proyecto de Ordenanza** de reducción del 25% del canon para la UTF N° 9, o caso contrario proyecto revocatorio del beneficio ya acordado en el mismo sentido a la UTF N° 11.

ARTICULO 4: De Forma



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El Expte. Interno HCD N°1786/14, la **Ordenanza N° 5114/17** y el **Decreto N° 3004/17**, que la veta parcialmente en los puntos 2.1, 2.22 y 2.24 del Artículo 1° de la misma.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Planeamiento reunida el martes 19/12 comparte el criterio del Depto. Ejecutivo, adelantado a su Presidente, por el Sr. Intendente y el Jefe de Gabinete, en cuanto a continuar analizando por fuera de dicho cuerpo normativo, la adhesión al Decreto Pcial. N° 3202, Código de Aguas, para determinar con absoluta precisión las implicancias que la aplicación del mismo tendría para el Partido de Pinamar.

Que sin perjuicio de ello es necesario destacar que el veto parcial del mismo reabre la posibilidad de la urbanización del primer cordón medanoso, circunstancia que este H. Cuerpo pretendía resguardar; como así también elimina la obligación de las fajas contrafuego que también determinaba dicho artículo para futuros loteos.

Que el veto del Punto 2.1.9 Régimen de Flexibilización, es contradictorio con la finalidad argumentada por la Secretaría de Planeamiento en su informe de Fs 467, de evitar hechos consumados con la presentación del Plano Conforme a Obra, porque se avanza en una desnaturalización del criterio de flexibilización tal como siempre se lo entendió desde 1987, para convertirlo en un premio más, adicional a los que ya contiene este Código y que con su Actualización limitamos severamente en cuanto a la voracidad inmobiliaria, y que en caso de convalidar dicho criterio, la cuestión quedaría al arbitrio del funcionario de turno.

Por lo expuesto, es nuestro criterio no insistir dicho punto, con lo que desaparece esa posibilidad adicional de tomar más indicadores incluso al momento de la presentación del Plano de Obra Nueva, como subyace en el informe citado, y claramente contrario a lo conversado en su oportunidad con los profesionales y técnicos de planta permanente del área.

Finalmente, se veta el Punto 2.22 de Estímulo a la Contratación Local, que fijaba una modesta bonificación de apenas el 10% en los Derechos Municipales de Construcción que pagaría un propietario que contrate un profesional o técnico local, con el círculo virtuoso que dicha acción tendría sobre la economía del Partido de Pinamar, con la compra de materiales y contratación de mano de obra que ello implica.

Expresiones tales como que atenta contra la libertad de contratación profesional o menoscabo a los intereses de los profesionales foráneos no merecen mayor análisis, cuando decenas de Municipios del País contienen prescripciones similares; sería como decir que el descuento del 15% en la Tasa de ervicios Urbanos para los Propietarios Residentes también constituye una desigualdad ante la ley, y no un estímulo al habitante permanente que todos aceptamos como razonable.

En ese sentido, se encuentra asidero a la mención del todavía irresuelto problema del financiamiento municipal para 2018, cuestión que se está abordando por estos días en el HCD con la reconsideración del Código Tributario.

Tampoco se comparten otras consideraciones contenidas en el Informe de la Secretaría de Planeamiento respecto a temas varios, que no han sido receptadas por sus superiores inmediatos del Depto. Ejecutivo.

Sí, en cambio, llamamos la atención del D.E. en cuanto a que ordene expresamente a sus áreas técnicas, que con la mayor diligencia se aboquen al proceso de convalidación provincial de la Ordenanza, así como todas las tareas inherentes a la efectiva puesta en vigor de las prescripciones contenidas en la norma que no requieren la espera de dicha convalidación; caso concreto la inmediata puesta en marcha del Operativo de Blanqueo o Moratoria de Construcciones no declaradas, que con una adecuada difusión vecinal, puede acercar ingentes recursos a las arcas municipales.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento propone el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase al Depto. Ejecutivo el Expte.Interno HCD N° 1786/14 que derivó en la sanción de la **Ordenanza N° 5114/17** , Actualización del Código de Ordenamiento Urbano, para la inmediata puesta en marcha de todas las acciones contenidas en dicho cuerpo normativo.

ARTICULO 2: De Forma



Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-1483/17** C-1 Alc. 1 caratulado Adquisición de cubiertas p/distintas áreas Municipales y el **Decreto N° 2418/17** .

CONSIDERANDO:

Que por **Decreto N° 2190/17** , fs. 2 del citado Expte, se llamó a Licitación Privada N° 33/17 para la adquisición de cubiertas para distintas áreas municipales.

Que el 11 de septiembre de 2017 se efectuó en dependencias de esta Municipalidad la apertura de sobres, teniendo como resultado la presentación de una sola oferta en los renglones 23 y 25.

Que el oferente resulta ser Jelpamar S.A.

Que la oferta única satisface los intereses técnicos y presupuestarios municipales.

Que es de aplicación lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, debiendo el Honorable Concejo Deliberante otorgar la autorización correspondiente para que el Departamento Ejecutivo proceda a la adjudicación de la oferta única.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto en uso de facultades que le son propias propone el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la adjudicación de los renglones 23 y 25 de la Licitación Privada N° 33/17 al oferente Jelpamar S.A.

ARTICULO 2: El gasto que demande el cometido se imputará conforme a lo establecido en el **Decreto N° 2418/17** .

ARTICULO 3: De forma.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-1019/00** C-5 Caratulado Jama - Jardín Maternal Apertura; Y

CONSIDERANDO:

Que por un error administrativo involuntario no se Convalido el Convenio obrante a fs. 989-992 del Expediente del Visto, celebrado entre la Municipalidad de Pinamar y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Unidades Desarrollo Infantil con el Emprendimiento Jardín Maternal "Mamá Sirenita";

Que a fs. 994 la Secretaría de Desarrollo Social manifiesta la necesidad de suscribir el Convenio 2018, Prorroga 2019 con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Unidades de Desarrollo Infantil (UDI) Jardín Maternal;

Que por todo lo expuesto anteriormente corresponde a este Honorable Cuerpo autorizar la suscripción del Convenio 2018 y Prorroga 2019. Y asimismo convalidar el Convenio expresado en fs. 989-992;

POR ELLO:

La Comisión de Legales y Asuntos Especiales eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalidase el Convenio obrante a fs. 989-992 del Expediente del Visto, celebrado entre la Municipalidad de Pinamar y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Unidades Desarrollo Infantil con el Emprendimiento Jardín Maternal "Mamá Sirenita".

ARTICULO 2: Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio 2018, Prorroga 2019 (que se adjunta como anexo 1 a la Presente) entre la Municipalidad de Pinamar y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Unidades de Desarrollo Infantil (UDI) Jardín Maternal.-

ARTICULO 3: De Forma.-



Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-0987/13** C.1 caratulado Cuello, Oscar Alcides solicita Licencia de Taxi por Discapacidad de su hijo Elías Román.

CONSIDERANDO:

Que el citado Expte vuelve a este HCD con dictamen favorable de las áreas intervinientes

Que se ha consultado adicionalmente a la Sra. Directora de Habilitaciones, que comparte el criterio expresado.

Que la solicitud del peticionante es de larga data, casi cinco años atrás, sin encontrar respuesta hasta el momento de parte de los poderes públicos.

Que por el carácter de la solicitud invocada, la Licencia debería ser extendida con carácter gratuito pero de condición intransferible, y revocable en el caso que el beneficiario Sr. Oscar A. Cuello y/ o su cónyuge no la exploten personalmente.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto en uso de atribuciones que le son propias, propone el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Otórgase al Sr. Oscar Alcides Cuello DNI 22.596.231 y a la Sra. Olga Del Valle DNI 18.685.570, en su carácter de progenitores de Elías Román Cuello DNI 43.305.074, que acredita Certificado de Discapacidad, una Licencia de Taxi, eximiendo lo del pago de toda tasa, permiso o arancel relacionado con la obtención de la misma.

ARTICULO 2: La Licencia tendrá carácter de Intransferible, y condicionada a que la explotación de la misma la realicen en forma personal el Sr. Oscar A. Cuello y/o la Sra. Olga Del Valle, so pena de revocación inmediata de dicha Licencia.

ARTICULO 3: De Forma



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente N° 4123-1154/2014 C-1 y C-2 Anexo 1 caratulado: ADQ. DE FILTROS Y ACEITES PARA LA SECRETARIA DE SERV. URBANOS Y HOSP. COMUNITARIO, el Expediente Interno N° 2032/2016 caratulado: RECLAMO FALTA DE INSUMOS y el Expediente N° 4123-855/2015 C-1 caratulado: HCD SOLICITA INFORME DE COMBUSTIBLE Y USO DE VIATICOS.

CONSIDERANDO:

Que los expedientes del visto versan sobre diversos reclamos realizados por instituciones y particulares, entre ellos el Sindicato de Trabajadores Municipales de Pinamar.

Que este Honorable Cuerpo ha emitido diversas comunicaciones solicitando información al Departamento Ejecutivo, a fin de poder contribuir a brindar explicaciones sobre los reclamos que versan en los expedientes del visto.

Que a modo de ejemplo se pueden citar las **Comunicación N° 3292/16** sancionada en sesión del 5 de agosto de 2016, y la **Comunicación N° 3244/16** sancionada en la sesión del día 27 de mayo de 2016, entre otras.

Que los expedientes han vuelto a este H. Concejo Deliberante con los respectivos informes de las áreas competentes del Departamento Ejecutivo.

Que este H. Cuerpo considera agotado el tratamiento de las presentes actuaciones en el mismo, por lo que se giran las mismas a la órbita del Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder, en su caso iniciando las acciones que corresponda según lo denunciado oportunamente de contar con las pruebas pertinentes.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto en uso de facultades que le son propias propone el siguiente

Proyecto de Comunicación

ARTICULO 1: Remítanse los Expedientes del Visto al Departamento Ejecutivo a los fines de continuar con los procedimientos administrativos en curso, y en su caso de corresponder de acuerdo a las pruebas con que se cuente al respecto, iniciar los sumarios administrativos, informe al H. Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. y eventual denuncia en sede penal pertinentes, para deslindar las responsabilidades de empleados de Planta y/o funcionarios o ex- funcionarios políticos involucrados en las actuaciones.

ARTICULO 2: De forma.